

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2045

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1919 de fecha 10 de julio de 2026 **5.-** Las facultades señaladas en el D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades **6.-** La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su artículo 62.

D E C R E T O:

1.- RECTIFÍQUESE, Decreto Alcaldicio N°1919, de fecha 10 de julio del 2026, en el siguiente sentido:

- **Donde dice: 1.- PÁGUESE**, a FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT 76.265.736-8, parte ejecutante, la suma de \$31.061.143 (treinta y un millones sesenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos), en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 01 de abril de 2026, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT P 6853-2024.

- **Debe decir: 1.- PÁGUESE**, a FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT 61.603.000-0, parte ejecutante, la suma de \$31.061.143 (treinta y un millones sesenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos), en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 01 de abril de 2026, por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, causa RIT P 6853-2024.

2.- ENTIÉNDASE, incorporada la presente rectificación al Decreto Alcaldicio N° 1919, de fecha 10 de julio de 2026.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Contabilidad
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

